Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B24014151 HIJOS DE FELIPE GARCIA ALVAREZ SL

Dirección: Calle FLORENCIO ÁLVAREZ,5

Magaz de Cepeda 24396 (León-España)

Teléfono de contacto: 676337033

Correo electrónico: felipegarciasl@yahoo.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro:	20013085665
Fecha y hora de presentación:	28/02/2020 19:01:02
Fecha y hora de registro:	28/02/2020 19:01:02
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	A07008873 - Servicio de Ordenación y Planificación Energética
Organismo raíz:	A07002862 - Junta de Castilla y León
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: PLANES DE INVERSIÓN ANUAL 2021 Y PLURIANUAL 2021-2023

Expone: PRIMERO. – Que la sociedad representada es una empresa distribuidora de energía eléctrica con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes, que ejerce su actividad de distribución de energía eléctrica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta empresa consta inscrita en el Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados, Sección 1ª del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, actual Ministerio para la Transición Ecológica con el número R1-149.

SEGUNDO.- Que, según lo establecido en los artículos 16 a 18 del RD 1048-2013, de 30 de diciembre, a los efectos de la determinación de su retribución, los titulares de redes de distribución de energía eléctrica, antes del 1 de mayo del año n-1 deberán solicitar a la Secretaría de Estado de Energía la aprobación de sus planes de inversión anuales correspondientes al año n y los plurianuales correspondientes al periodo de 3 años comprendido entre el año n y n+2. En todo caso, para la aprobación de los planes presentados por las empresas distribuidoras, éstos deberán acompañarse de informe favorable de la Comunidad Autónoma respecto de las instalaciones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia.

A tal efecto, y con carácter previo, antes del 1 de marzo del 2020 las empresas distribuidoras deberán presentar a la Comunidad Autónoma el contenido de sus planes de inversión en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, las cuales deberán evacuar informe antes del 1 de mayo del 2020.

Por lo indicado, se adjunta MEMORIA explicativa de las diversas actuaciones que tiene previstas esta empresa en el año 2021, con los datos de los Proyectos, sus características técnicas más relevantes, presupuesto y calendario de ejecución, no habiéndose determinado inversiones plurianuales para el periodo 2021-2023.

TERCERO.- Que, el Artículo 16 del Real Decreto 1048-2013 establece que, para cada empresa a nivel individual, el volumen de inversión con derecho a retribución "no podrá superar el producto entre el volumen máximo sectorial recogido en el párrafo anterior y el coeficiente resultante entre la división de la retribución aprobada para el año n–1 de la

empresa i y la de la totalidad de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Sin embargo, a día de hoy, todavía no han sido aprobadas las retribuciones de las empresas distribuidoras para los años 2017, 2018, 2019 y 2020, derivando en un escenario de incertidumbre en cuanto a la planificación de las inversiones.
En consecuencia, debe significarse que las inversiones contempladas en los PLANES DE INVERSIÓN ANUAL 2021 Y PLURIANUALES 2021-2022-2023 presentados por la entidad que suscribe, deben considerarse condicionadas a la retribución que finalmente se fije en la correspondiente Resolución de la CNMC.

Por lo señalado,

Solicita: Que, teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos Anexos que lo acompañan, tenga por realizadas las manifestaciones en él contenidas, se emita informe FAVORABLE de los planes de inversión anual 2021 en redes de distribución de esta empresa distribuidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40.1, letra h), de la LSE y en el Artículo 16, apartados 4 y 5, del Real Decreto 1048-2013.

Documentos anexados:

MEMORIA PLANES DE INVERSIÓN 2021 - Instancia_Anexo_JCYL_ Planes inversión 2021-2023_R1-149.pdf (Huella digital: fcb7b6fe43a6131f3d9c2364c8a7eb91509deafe)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.

ASUNTO: PLANES DE INVERSIÓN ANUAL 2021 Y PLURIANUAL PERIODO 2021 - 2023 EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE HIJOS DE FELIPE GARCÍA ÁLVAREZ,S.L.

SR./A

Dña. Rosa María García Alonso, con D.N.I. nº 10.166.235-M, en representación de la empresa distribuidora de energía eléctrica HIJOS DE FELIPE GARCÍA ÁLVAREZ, S.L. con domicilio a efectos de notificación en C/ FLORENCIO ÁLVAREZ, 5, localidad de VEGA DE MAGAZ (24396), provincia de LEÓN, comparece y

EXPONE:

PRIMERO. – Que la sociedad representada es una empresa distribuidora de energía eléctrica con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes, que ejerce su actividad de distribución de energía eléctrica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta empresa consta inscrita en el Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados, Sección 1ª del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, actual Ministerio para la Transición Ecológica con el número **R1-149.**

SEGUNDO.- Que, según lo establecido en los artículos 16 a 18 del RD 1048/2013, de 30 de diciembre, a los efectos de la determinación de su retribución, los titulares de redes de distribución de energía eléctrica, antes del 1 de mayo del año n-1 deberán solicitar a la Secretaría de Estado de Energía la aprobación de sus planes de inversión anuales correspondientes al año n y los plurianuales correspondientes al periodo de 3 años comprendido entre el año n y n+2. En todo caso, para la aprobación de los planes presentados por las empresas distribuidoras, éstos deberán acompañarse de informe favorable de la Comunidad Autónoma respecto de las instalaciones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia.

A tal efecto, y con carácter previo, antes del 1 de marzo del 2020 las empresas distribuidoras deberán presentar a la Comunidad Autónoma el contenido de sus planes de inversión en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, las cuales deberán evacuar informe antes del 1 de mayo del 2020.

Por lo indicado, se adjunta MEMORIA explicativa de las diversas actuaciones que tiene previstas esta empresa en el año 2021, con los datos de los Proyectos, sus características técnicas más relevantes, presupuesto y calendario de ejecución, no habiéndose determinado inversiones plurianuales para el periodo 2021-2023.

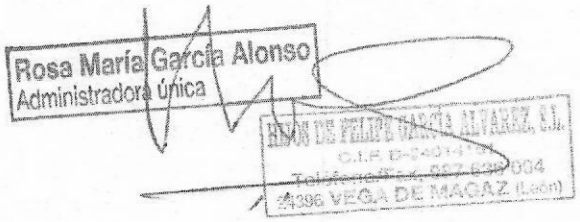
TERCERO.- Que, el Artículo 16 del Real Decreto 1048/2013 establece que, para cada empresa a nivel individual, el volumen de inversión con derecho a retribución *"no podrá superar el producto entre el volumen máximo sectorial recogido en el párrafo anterior y el coeficiente resultante entre la división de la retribución aprobada para el año n–1 de la empresa i y la de la totalidad de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.*

Sin embargo, a día de hoy, todavía no han sido aprobadas las retribuciones de las empresas distribuidoras para los años 2017, 2018, 2019 y 2020, derivando en un escenario de incertidumbre en cuanto a la planificación de las inversiones.
En consecuencia, debe significarse que las inversiones contempladas en los PLANES DE INVERSIÓN ANUAL 2021 Y PLURIANUALES 2021-2022-2023 presentados por la entidad que suscribe, deben considerarse condicionadas a la retribución que finalmente se fije en la correspondiente Resolución de la CNMC.

Por lo señalado,

SOLICITA: Que, teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos Anexos que lo acompañan, tenga por realizadas las manifestaciones en él contenidas, se emita informe FAVORABLE de los planes de inversión anual 2021 en redes de distribución de esta empresa distribuidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40.1, letra h), de la LSE y en el Artículo 16, apartados 4 y 5, del Real Decreto 1048/2013.

En Vega de Magaz, a 28 de febrero de 2020.



Fdo.: Rosa María García Alonso
(En repr. de **"HIJOS DE FELIPE GARCÍA ÁLVAREZ, S.L."***)*

SR. JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA
Dirección General de Energía y Minas
Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León
c/ Jacinto Benavente, 2 - 2ª planta - 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid)

PLAN DE INVERSIÓN ANUAL 2021
PROVINCIA:

Nº 01	**Denominación:** TELEMANDO POSICIÓN RECON-15	
Tipo inversión (ANEXO CIRCULAR 6/2019): TIPO 1 – COSTE NO COMPLETO	**Calendario:** AÑO 2021	
Infraestructura de Red: - ACTUACIONES EN POSICIONES		**CINI:** I28C2D1M

Descripción:

MODEM PLC SIM PARA INTEGRACIÓN EN SISTEMA CEI 104 Y PUNTO TELEMANDO AISLADO SMS.
NUEVO RELÉ DE PROTECCIÓNI (INGEPAC) PARA INCORPORAR FUNCIONES DE PLATAFORMA WEB.

Justificación:

MEJORA DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Presupuesto estimado:

Unidad Física/Código TI	(Uds./km/nº suministros)	Valor unitario (€)*	Suma (€)
NOMBRE (TI-106W)	0,10	67.910	6.791

Total financiado por la empresa distribuidora	6.791 €

* Valores unitarios obtenidos de la *Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión*, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado.

Nº 02	**Denominación:** SISTEMAS TÉCNICOS DE GESTIÓN PARA DIGITALIZACIÓN

Tipo inversión (ANEXO CIRCULAR 6/2019): TIPO 2 – Otras instalaciones técnicas de distribución	**Calendario:** AÑO 2021
SISTEMAS TÉCNICOS DE GESTIÓN	**CINI** **I2900310**

Descripción:

1.-ARQUITECTURA DE SERVIDORES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE NUESTROS SISTEMAS TÉCNICOS DE GESTIÓN.
2.-MÓDULOS ERP (SISTEMA SAAS) ACTUALIZADOS.
3.-NUEVO GIS.
4.-HUB Y SUBHUB DE DATOS.

Justificación:

SE TRATA DE INVERSIONES EN DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS REDES, NECESARIAS PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Presupuesto estimado:

Unidad Física/Código TI	(Uds./km/nº suministros)	Valor unitario (€)*	Suma (€)
ARQUITECTURA SERVIDORES	1	1.300	1.300
MÓDULOS ERP	1	3.780	3.780
NUEVO GIS	1	8.000	8.000
HUB Y SUBHUB DE DATOS	1	5.000	5.000
Total financiado por la empresa distribuidora			**18.080 €**

* Volumen de inversión asociado al IBO/DESPACHOS (Activos con derecho a retribución a cargo del sistema distintos de los activos eléctricos recogidos en las unidades físicas), que no tiene asignados valores unitarios, y cuya valoración ha sido estimada por la empresa distribuidora.

Resumen PLAN INVERSIÓN ANUAL 2021

Nº	Descripción	Importe (€)
1	TELEMANDO POSICIÓN RECON-15	6.791
2	SISTEMAS TÉCNICOS DE GESTIÓN PARA DIGITALIZACIÓN	18.080
	TOTAL	**24.871**